



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/42/413
23 julio 1987
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES/RUSO

Cuadragésimo segundo período de sesiones
Temas 63 y 74 del programa provisional*

DESARME GENERAL Y COMPLETO

SISTEMA GENERAL DE PAZ Y SEGURIDAD INTERNACIONALES

Carta de fecha 23 de julio de 1987 dirigida al Secretario General
por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de
Polonia ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitirle adjunto el texto de un memorando del Gobierno de la República Popular Polaca sobre la reducción de los armamentos y el mejoramiento de la confianza en Europa central, de fecha 17 de julio de 1987 (véase el anexo).

Agradecería que dispusiera lo necesario para hacer distribuir este memorando como documento de la Asamblea General, en relación con los temas 63 y 74 del programa provisional.

(Firmado) Mieczyslaw GORAJEWSKI
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de la
República Popular Polaca ante
las Naciones Unidas

* A/42/150.

ANEXO

Memorando del Gobierno de la República Popular Polaca sobre la
reducción de los armamentos y el mejoramiento de la confianza
en Europa central, expedido en Varsovia el 17 de julio de 1987

De conformidad con el espíritu de sus iniciativas anteriores, el Gobierno de la República Popular Polaca reitera su aspiración a hacer un aporte concreto a las gestiones tendientes al desarme y el fortalecimiento de la seguridad internacional, especialmente en Europa central. En esta región se hallan en contacto directo las dos agrupaciones político-militares, y también tiene lugar la más importante concentración de potencial militar en el mundo. La situación en esta región tiene especial importancia para la seguridad de todos los Estados del continente y de aquellos cuyos intereses de seguridad están vinculados con éstos.

A fin de cesar la carrera de armamentos en Europa y crear condiciones que permitieran medidas más extensas en la esfera del desarme, el Gobierno de la República Popular Polaca presentó en el pasado diversas propuestas, entre ellas el plan de 1957 de creación de una zona desnuclearizada y el plan de 1964 que preveía una congelación de los armamentos nucleares, ambos relativos a Europa central. Por muchos años estos planes fueron objeto de diálogo internacional y contribuyeron a la búsqueda de soluciones que mejorarían la seguridad en Europa y en el mundo.

El Gobierno de la República Popular Polaca considera que el actual nivel de armamentos y el grado de preparación militar en Europa no responden al estado de las relaciones políticas, económicas y culturales en Europa, que se ha logrado especialmente a raíz del proceso de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa. El Gobierno de Polonia está convencido de que actualmente están dadas las condiciones para adoptar medidas que asegurarían a los Estados de Europa igual seguridad a un nivel considerablemente más reducido de potencial militar. Medidas de dicha índole redundarían en la disminución del peligro aún existente de un conflicto armado en Europa, en particular, en prevenir la posibilidad de un ataque por sorpresa. La realización de estas medidas contribuiría a garantizar la seguridad común en Europa basada en la cooperación y una consideración más cabal de los intereses de todos los Estados participantes en la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa.

Basado en las premisas mencionadas, el Gobierno de la República Popular Polaca propone el presente plan de reducción de los armamentos y mejoramiento de la confianza en Europa central. El plan comprende los territorios del Reino de Bélgica, la República Socialista Checoslovaca, el Reino de Dinamarca, la República Democrática Alemana, la República Federal de Alemania, la República Popular Húngara, el Gran Ducado de Luxemburgo, el Reino de los Países Bajos y la República Popular Polaca, junto con sus aguas territoriales y el espacio aéreo.

El plan prevé:

1. El retiro o la reducción gradual de determinados tipos y cantidades de armas nucleares convenidos de común acuerdo. Todos los tipos de armas nucleares estarían sometidos a dichas medidas, siempre que no sean objeto de otros acuerdos,

/...

en particular armas como los misiles operacionales y tácticos, especialmente los que tengan un alcance de hasta 500 km, la artillería nuclear, los aviones vectores de armas nucleares y las cargas nucleares, incluidas las minas y bombas nucleares. Todos éstos se examinarían teniendo debidamente en cuenta las medidas relacionadas con el retiro y la reducción de armas convencionales.

2. El retiro o la reducción gradual de determinados tipos y cantidades de armas convencionales convenidas de común acuerdo. Estarían sujetas a estas medidas en primer lugar las armas de mayor potencia y precisión de destrucción, que podrían servir para llevar a cabo operaciones ofensivas, incluidos ataques por sorpresa, en particular, la aviación de ataque, tanques, helicópteros armados y artillería de largo alcance, incluida la artillería de misiles. Sería útil un intercambio de listas de armas que cada una de las partes considerase especialmente amenazantes y ofensivas.

La realización de estas medidas podría tener lugar en forma del retiro de las armas conjuntamente con el personal a su servicio de la zona prevista en el plan, la destrucción de esas armas o su retiro de los arsenales para su conversión para fines pacíficos o su colocación bajo control internacional.

3. Medidas conjuntas destinadas a asegurar una evolución del carácter de las doctrinas militares tal que pudieran ser reconocidas como exclusivamente defensivas. Con este fin debe procurarse que dichas doctrinas se basen en el principio de la suficiencia, conforme al cual un Estado sólo debe disponer del potencial militar estrictamente necesario para garantizar una defensa eficaz. Serían de utilidad un examen conjunto y una comparación de los conceptos y doctrinas militares así como un análisis de su carácter y la tendencia de su desarrollo.

4. Un acuerdo sobre medidas apropiadas y de gran alcance sobre fomento de la confianza y la seguridad, así como mecanismos de verificación estricta de la observancia de las obligaciones contraídas, incluidos aquellos que por distintas razones sería difícil aplicar en toda Europa.

Estas medidas podrían prever entre otras cosas, como complemento a las ya adoptadas, un acuerdo sobre los parámetros que limitasen la magnitud o la intensidad de determinados tipos de actividad militar (por ejemplo, maniobras y concentraciones de tropas en los respectivos territorios), intercambio de información militar y procedimientos para esclarecer rápidamente situaciones que suscitasen la inquietud de cualquiera de las partes. También debería ser objeto de los esfuerzos de los Estados la extensión de las medidas de fomento de la confianza y la seguridad a la actividad independiente de las fuerzas aéreas y navales.

Para garantizar que se aplicasen las medidas convenidas, podría establecerse un sistema apropiado de verificación del cumplimiento de las obligaciones. Este sistema comprendería medios de control nacional e internacional reconocidos eficaces por todas las partes, inclusive observación e inspección in situ. Podría crearse un órgano u órganos de verificación con participación de los Estados interesados y otros Estados. El mecanismo de verificación podría prever, entre otras cosas, intercambio de información necesaria para la eficacia de la

/...

verificación, notificación sobre el comienzo y la conclusión del retiro o la reducción de los armamentos y su observación, el establecimiento de puntos de control en los límites de la zona a través de la cual se realizaría el retiro de las armas, así como en grandes empalmes ferroviarios, aeródromos y puertos, y otras medidas. Este sistema de verificación podría comprender consultas bilaterales y multilaterales recíprocas.

Por su parte, el Gobierno de la República Popular Polaca expresa su disposición a adoptar a título de reciprocidad cualesquiera métodos de verificación necesarios para realizar los objetivos definidos en el plan.

Para garantizar la eficacia de las medidas previstas en el plan y la seguridad de los Estados comprendidos en la zona, así como la observancia del estatuto establecido en virtud del acuerdo, las Potencias poseedoras de armas nucleares otorgarían garantías convenidas apropiadas.

Al presentar el presente plan, el Gobierno de Polonia considera conveniente además un examen paralelo y por etapas de la adopción de medidas en la esfera del desarme en Europa, dependiendo de su contenido, sus procedimientos y sus plazos, en tres zonas territoriales, es decir, en una faja a ambos lados de la línea de contacto de las dos agrupaciones político-militares opuestas, en Europa central y en toda Europa, desde el Atlántico hasta los Urales.

El plan guarda una relación armónica con otras propuestas relativas a las zonas territoriales antes mencionadas, entre ellas el llamamiento de Budapest hecho en 1986 por los Estados partes en el Tratado de Varsovia (véase A/41/411-S/18147 y Corr.1 y 2, anexo II) y la iniciativa de los Gobiernos de la República Democrática Alemana y la República Socialista Checoslovaca relativa a un corredor a lo largo de la línea de contacto entre la Organización del Tratado de Varsovia y la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (véase A/42/333).

Las medidas previstas en el plan se complementan recíprocamente y constituyen un todo unificado. Sin embargo, cada uno de sus elementos puede ser objeto de examen y ejecución por separado y por etapas, tanto en lo que respecta a su alcance territorial como a su contenido y las partes afectadas.

El Gobierno de la República Popular Polaca acepta la posibilidad de que con el tiempo se extienda el territorio definido en el plan mediante la adhesión de otros Estados de Europa, incluidos Estados neutrales y no alineados.

El contenido del plan podría ser objeto de negociaciones, ya sea las que se llevan a cabo actualmente o las que pudieran llevarse a cabo en el futuro en el marco del proceso iniciado por la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa o en relación con dicho proceso.

Las disposiciones sobre el retiro y la reducción de los tipos de armas previstos en el plan podrían acompañarse por un acuerdo de no sustituirlos por armas y equipos nuevos u obtenidos como resultado de su conversión, así como tipos totalmente nuevos de armas que tuvieran carácter especialmente ofensivo.

/...

También podrían ser objeto de acuerdo la cuestión de las desproporciones y asimetrías que se han configurado históricamente en materia de determinados tipos de armas y fuerzas armadas y la búsqueda de métodos para eliminarlas mediante la reducción hasta un nivel convenido por la parte que disfrute de superioridad.

Las medidas convenidas se basarían en la igualdad de derechos y la seguridad de todas las partes, el equilibrio y la reciprocidad, sin perjuicio de la seguridad de ningún Estado.
